

4-

SUMILLA : HAGO CONOCER QUE DAMOS POR DENEGADA LA PETICIÓN, y ACOJE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO ILAVE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 08-05-24
Nº de Exp 8291 Folios: 15
Firma: [Firma] Hora: 2:18

SHEILA PAOLA LLERENA CÁCERES, identificada con DNI N° 72144693, y VÍCTOR EDUARDO LLERENA CÁCERES identificado con DNI N° 72144695, ambos con domicilio real en la Urb. Chanu Chanu, I Etapa Mz. "S", lote 17, de la Ciudad, Provincia y Departamento de Puno, herederos universales de doña Madeleine Marleny Cáceres Rivaloza, con domicilio procesal en el Jr. Cajamarca N° 109 de esta ciudad de Ilave, ante Ud. respetuosamente decimos:

PETITORIO.-

QUE, HABIENDO TRANSCURRIDO EN EXCESO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA QUE SU DESPACHO SE PRONUNCIE, Y DE RESPUESTA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CAUSANTE MADELEINE MARLENY CÁCERES RIVALOZA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, INGRESADO A VUESTRA INSTITUCIÓN Y REGISTRADO CON EXPEDIENTE N° 16959-2022; ACOGIÉNDO A LOS ALCANCES DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO; DAMOS POR DENEGADA DICHA SOLICITUD. ENTENDIÉNDOSE QUE SU DESPACHO **FICTAMENTE HA EMITIDO UNA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA**, QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA; QUEDANDO EN TODO CASO LOS RECURRENTES HEREDEROS UNIVERSALES DE LA CAUSANTE, HABILITADOS PARA INTERPONER LAS ACCIONES JUDICIALES PERTINENTES; PETICIÓN QUE LA FORMULAMOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- QUE, EJERCIENDO EL DERECHO DE PETICIÓN, AL AMPARO DEL INCISO 20, DEL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ART. 106 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, CONFORME AL D.S. N° 004-2019-JUS, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA CAUSANTE HA RECURRIDO A SU DESPACHO A FIN DE SOLICITAR A SU AUTORIDAD, SE HAGA EL **CÁLCULO CORRECTO DE LOS INTERESES DEVENGADOS** DEL 30% DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, EN CALIDAD DE DOCENTE ACTIVO -EN DICHO AÑO-, DEL SECTOR EDUCACIÓN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL DE EL COLLAO ILAVE EN BASE A LA REMUNERACIÓN TOTAL E

Gregorio Quispe Collatupa
ABOGADO
CAP. 3543